

de Cubas, número 13, con vuelta a la calle de Los Madrazo, número 32, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación: Calle del Marqués de Cubas, número 13, con vuelta a la calle de Los Madrazo, número 32, medianería con edificio de calle Los Madrazo, número 34, y medianería con edificio de calle Marqués de Cubas, número 15.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**6168** *REAL DECRETO 335/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, situado en la calle Ríos Rosas, número 23, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación: Calle Ríos Rosas, número 23; medianería con el edificio número 21, de la calle Ríos Rosas; calle Cristóbal Bordiu, número 34; medianería con el edificio número 36, de la calle Cristóbal Bordiu; medianerías con los edificios número 65 al 71, de la calle Pozzano, y medianería con el edificio número 25, de la calle Ríos Rosas.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**6169** *REAL DECRETO 336/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Real Casa de la Aduana, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la antigua Real Casa de la Aduana (sede actual del Ministerio de Economía y Hacienda, situado en la calle Alcalá, número 3, en Madrid).

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1 y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Real Casa de la Aduana y edificio anejo que incorpora la portada del palacio del Marqués de Torrecilla, inmuebles en los que actualmente tiene su sede el Ministerio de Economía y Hacienda, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia que queda delimitada por la calle Alcalá, números 3 a 11, con vuelta a pasaje de la Caja de Ahorros, con vuelta a calle Aduana, números 4 y 6, y medianería con el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA